#PorUnBuenFuturo

RESOLUCIÓN No. 1547 DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DEF-SASI-12-2026, cuyo objeto es: Adquirir la actualización del licenciamiento y prestar el soporte y mantenimiento, con bolsa de horas de análisis técnico, para el motor de base de datos IBM Informix."

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 19 del Decreto Ley 025 de 2014, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1082 del 2015, y la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución No. 0820 de 2025

CONSIDERANDO

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que la Defensoría del Pueblo en el presente proceso de selección adopta las medidas pertinentes en cumplimento de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Distrital 189 de 2020, para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (...)".*

Que el Despacho del Defensor del pueblo, en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 0820 de 2025, delegó en la secretaría general, la ordenación del gasto sin limitación de cuantía, para adelantar los procesos de selección.

Que la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado mediante el Decreto 399 de 2021, elaboró los estudios previos, el análisis económico del sector y documentos soporte a través del Grupo Interno de Gestión de Soluciones, Infraestructura Tecnológica y Desarrollo de Software de la Secretaría General, para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto *"Adquirir la actualización del licenciamiento y prestar el soporte y mantenimiento, con bolsa de horas de análisis técnico, para el motor de base de datos IBM Informix",* radicados al Grupo Interno de Contratación mediante memorando 20260050080042343 del 21 de agosto de 2026.

Que el presente proceso de contratación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones, tal como consta en los documentos antes enunciados, bajo la línea No. 281.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007, en atención al objeto contractual, y de acuerdo con los respectivos estudios y documentos previos, la selección del contratista se efectuó mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

RESOLUCIÓN No. 1547 DE 2026

Que para el presente proceso de selección se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad No. 152426 del 5 de junio de 2026 por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000).

Que realizado el estudio de mercado y análisis correspondiente se definió que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde a SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($680.085.000), valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2207, se definió como único factor de evaluación para el proceso de contratación el menor precio ofertado, por lo tanto, se adjudicará el proceso de selección al proponente que, cumpliendo con los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos dentro del procedimiento de subasta, oferte el menor precio, atendiendo las reglas señaladas en el documento complementario del pliego de condiciones definitivo y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, y conforme al respectivo cronograma, la Defensoría del Pueblo publicó el 21 de agosto de 2026, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones, junto con los demás documentos soporte del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DEF-SASI-12-2026 en el portal de contratación SECOP II, con el fin de que durante el período comprendido entre el 24 al 28 de agosto de 2026, los interesados, las veedurías ciudadanas y órganos de vigilancia, hicieran las observaciones pertinentes. Durante el término legal establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, dos interesados en el proceso presentaron observaciones, las cuales estaban relacionada con condiciones financieras, técnicas y de experiencia requeridas en el respectivo proyecto de pliego de condiciones, que fueron resueltas mediante el Documento de Respuesta a Observaciones publicado en el portal de contratación – SECOP II el 3 de septiembre de 2026.

Que una vez resueltas las observaciones presentadas, la Ordenadora del Gasto de la Defensoría del Pueblo, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 19 del Decreto Ley 025 de 2014, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1082 del 2015, y la delegación de funciones asignadas mediante la Resolución No. 0820 de 2025, expidió el acto administrativo de apertura del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DEF-SASI-12-2026 bajo la Resolución No. 1230 del 4 de septiembre de 2026, por lo que, se procedió a publicar los documentos definitivos del proceso en la plataforma del SECOP II y se fijó como fecha de recepción de observaciones a estos documentos hasta el 9 de septiembre de 2026 a las 11:59:00 PM y fecha de cierre del proceso el 17 de septiembre de 2026 a las 10:00 AM.

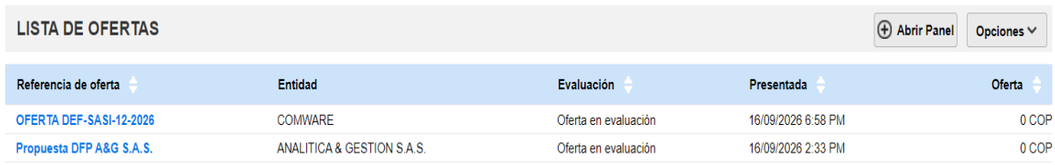
Que, como resultado de las observaciones presentadas por los interesados a los documentos definitivos del proceso de selección, y con el fin de adelantar su revisión y análisis para emitir las correspondientes respuestas y determinar la procedencia de los ajustes requeridos, la Defensoría del Pueblo expidió las Adendas No. 1 y No. 2, los días 11 y 14 de septiembre de 2026, respectivamente, al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DEF-SASI-12-2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 2.7 del documento complementario del pliego de condiciones definitivo.

Que una vez revisadas y analizadas las observaciones presentadas por los interesados a los documentos definitivos del proceso, la Defensoría del Pueblo emitió las correspondientes respuestas y expidió, el 15 de septiembre de 2026, la Adenda No. 3 al proceso de Selección

RESOLUCIÓN No. 1547 DE 2026

Abreviada por Subasta Inversa No. DEF-SASI-12-2026, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 2.7 del documento complementario del pliego de condiciones definitivo, con el propósito de incorporar los ajustes identificados por la Entidad como resultado de dicho análisis.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso de selección, el cierre se llevó a cabo el 17 de septiembre de 2026 a las 10:00 a. m., fecha y hora límite establecidas para la presentación de ofertas. Como resultado de dicho cierre, a través de la plataforma SECOP II, se recibieron dos (2) propuestas, correspondientes a los siguientes proponentes:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA DEF-SASI-12-2026	COMWARE	Oferta en evaluación	16/09/2026 6:58 PM	0 COP
Propuesta DFP A&G S.A.S.	ANALITICA & GESTION S.A.S.	Oferta en evaluación	16/09/2026 2:33 PM	0 COP

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.9.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador designado por la Ordenadora del Gasto, mediante los memorandos IRIS Nos. 20260000500047817 3 y 20260000500047146 3, realizó la verificación de las propuestas presentadas, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, técnica y de experiencia, financiera y organizacional.

Como resultado de dicha verificación, se elaboró el informe preliminar de requisitos mínimos habilitantes, el cual fue publicado en la plataforma del SECOP II el 23 de septiembre de 2026, en los siguientes términos:

No.	PROPONENTE	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	RESULTADO TOTAL
1	ANALÍTICA & GESTIÓN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
2	COMWARE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**

Que, partiendo de dicho resultado, los proponentes ANALÍTICA & GESTIÓN S.A.S y COMWARE S.A, presentaron documentos de subsanación con el fin de dar cumplimiento a las condiciones de experiencia exigidas en el proceso, en atención a lo señalado en el detalle de la verificación efectuada respecto de los requisitos técnicos y de experiencia que reposan en el informe anexo al presente consolidado. Por tal motivo, el resultado definitivo del informe de verificación de requisitos habilitantes publicado en la plataforma del SECOP II el 30 de septiembre de 2026 fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	RESULTADO TOTAL
1	ANALÍTICA & GESTIÓN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (*Subsanó)	**HABILITADO**
2	COMWARE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (*Subsanó)	**HABILITADO**

RESOLUCIÓN No. 1547 DE 2026

Que, una vez concluida la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, y habiéndose determinado que los proponentes cumplieron con dichos requisitos, el 1 de octubre de 2026 se procedió a la apertura de los sobres que contenían las ofertas económicas de los proponentes habilitados.

Que, como resultado de la apertura de las ofertas económicas, el Comité Evaluador Técnico y Económico realizó la verificación de las propuestas presentadas, de conformidad con los requisitos, condiciones y criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y su Documento Complementario. El resultado de dicha verificación fue publicado en SECOP II el 2 de octubre de 2026, en el cual se concluyó que ANALÍTICA & GESTIÓN S.A.S. cumplía con las condiciones exigidas para la oferta económica inicial, mientras que COMWARE S.A. no cumplía, por las razones expuestas en dicho informe.

Que, publicado el informe de verificación de las ofertas económicas, el proponente COMWARE S.A. presentó observaciones frente al resultado de la evaluación de su Oferta Económica Inicial, cuestionando la interpretación efectuada por el comité evaluador técnico y económico. En consecuencia, solicitó revisar la evaluación realizada, habilitar su oferta económica inicial y permitir la participación de ambos proponentes en la subasta inversa.

Que, en atención a las observaciones presentadas por los proponentes y con el fin de culminar la revisión y el análisis de los aspectos relacionados con la evaluación de las ofertas económicas, la Defensoría del Pueblo expidió, el 2 de octubre de 2026, la Adenda No. 5 al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DEF-SASI-12-2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 2.7 del *documento complementario del pliego de condiciones definitivo*.

Que producto de la expedición de dicha Adenda el proponente ANALÍTICA & GESTIÓN S.A.S. presentó observaciones relacionadas con la programación de una nueva fecha para la realización de la subasta inversa, manifestando su desacuerdo con una eventual modificación de las conclusiones contenidas en el informe de verificación económica publicado el 2 de octubre de 2026, en el cual se determinó que únicamente dicho proponente cumplía con las condiciones exigidas para la oferta económica inicial.

Que, el 6 de octubre de 2026, la Defensoría del Pueblo expidió la Adenda No. 6 al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DEF-SASI-12-2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el numeral 2.7 del *documento complementario del pliego de condiciones definitivo*, ampliando las fechas siguientes del cronograma del proceso.

Que, el 7 de octubre de 2026, junto con las respuestas a las observaciones presentadas, se publicó el informe definitivo de verificación de ofertas económicas, en el cual el comité evaluador técnico y económico concluyó que los proponentes ANALÍTICA & GESTIÓN S.A.S. y COMWARE S.A., estaban habilitados para participar en la subasta en desarrollo del presente proceso. Por lo anterior, la subasta inversa sería realizada en la fecha y hora prevista con los dos proponentes habilitados.

Que, atendiendo dicho informe definitivo, el 7 de octubre de 2026, el proponente ANALÍTICA & GESTIÓN S.A.S. presentó observaciones solicitando *"la reconsideración, objeción y control de legalidad del informe definitivo de verificación económica; solicitud de dejar sin efectos la habilitación de COMWARE S.A.; solicitud de suspensión de la subasta inversa y, subsidiariamente, solicitud de revocatoria directa, según la naturaleza jurídica que la Entidad*

atribuya a la decisión dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DEF-SASI-12-2026".

Que, en atención a las observaciones formuladas respecto del informe definitivo de verificación de la oferta económica, la Defensoría del Pueblo expidió las Adendas No. 7 y No. 8, los días 8 y 13 de octubre de 2026, respectivamente, al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DEF-SASI-12-2026, con el propósito de ampliar los plazos previstos en el cronograma y disponer del tiempo necesario para el análisis integral de las observaciones y la estructuración de las correspondientes respuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.7 del documento complementario del pliego de condiciones definitivo.

Que, el 14 de octubre de 2026, en atención a la solicitud presentada por el proponente ANALÍTICA & GESTIÓN S.A.S., mediante la cual solicitó la reconsideración y revisión de legalidad del informe definitivo de verificación económica, la revocatoria de la habilitación de COMWARE S.A. y la suspensión de la subasta inversa, entre otras pretensiones, la Defensoría del Pueblo emitió respuesta integral y motivada a cada una de las solicitudes formuladas.

Que, en dicho sentido, con el propósito de garantizar que los proponentes y demás interesados conocieran las respuestas de la Entidad a las observaciones formuladas al informe definitivo de verificación de la oferta económica y de asegurar la debida publicidad de las actuaciones del proceso, antes de la realización de la subasta inversa, la Defensoría del Pueblo expidió la Adenda No. 9 el 14 de octubre de 2026, en el marco del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DEF-SASI-12-2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.7 del *documento complementario del pliego de condiciones definitivo*.

Que, llegada la fecha y hora prevista para la realización del evento de subasta inversa, correspondiente al proceso, esto fue, el 15 de octubre de 2026, a las 3:00 p.m., a través de la plataforma SECOP II, el cual terminó a las 3:15 p.m., se obtuvo el siguiente resultado:

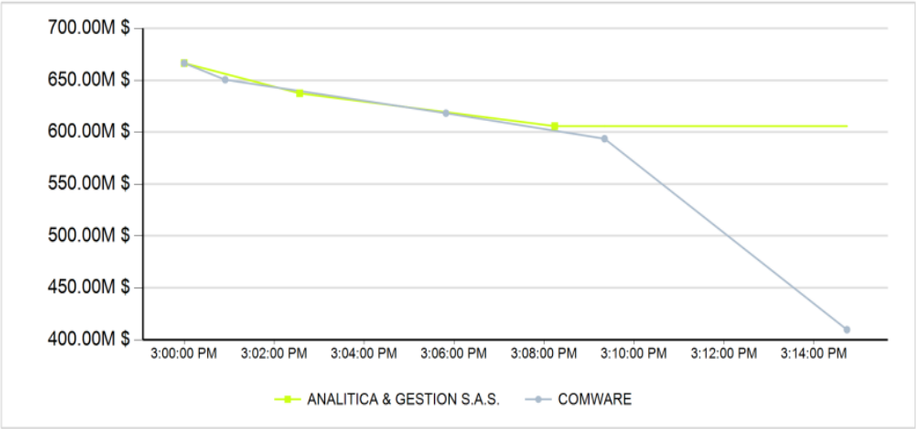
Proveedores online

Nombre	Contacto	Correo electrónico	Número de Lances	NIT	Acceso Directo (Next)
COMWARE	638-2100	licitaciones@comware.com.co	4	860045379	https://www.secop.gov.co/PRODCCEDirectory/Profile/700145022
ANALITICA & GESTION S.A.S.	601-3073658	informacion@analiticaygestion.com	2	901092038	https://www.secop.gov.co/PRODCCEDirectory/Profile/707432035

Registro de Lances

Proveedor	Lance	Ahorros (Total)	Ahorros (%)
COMWARE	409.646.564,98 COP	256.836.735,02 COP	38.54 %
COMWARE	593.646.564,98 COP	72.836.735,02 COP	10.93 %
ANALITICA & GESTION S.A.S.	605.761.801,00 COP	60.721.499,00 COP	9.11 %
COMWARE	618.261.801,00 COP	48.221.499,00 COP	7.24 %
ANALITICA & GESTION S.A.S.	637.383.300,00 COP	29.100.000,00 COP	4.37 %
COMWARE	650.483.300,00 COP	16.000.000,00 COP	2.4 %

Evolución de los Lances por Proveedor



Que, como resultado del último lance registrado en el evento de subasta inversa, el proponente COMWARE S. A. presentó una oferta económica por valor de $409.646.564,98 COP equivalente a un descuento del 38.54%.

Que, en atención al porcentaje de descuento ofertado y con el fin de determinar la razonabilidad y viabilidad económica de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las orientaciones contenidas en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, así como lo señalado en el documento complementario del pliego de condiciones definitivo, el Comité Evaluador Técnico y Económico requirió a través de mensaje identificado con referencia No. CO1.MSG.10088768 del 15 de octubre de 2026 6:43:00 PM del SECOP II al proponente COMWARE S.A., para que explicara las razones que sustentaron el valor ofertado en el evento de subasta inversa.

Que, en virtud del requerimiento efectuado por presunto precio artificialmente bajo y la revisión correspondiente a realizar por la Entidad, previo a la adjudicación, la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el numeral 2.7 del documento complementario del Pliego de Condiciones Definitivo, procedió a expedir la Adenda No. 10 al proceso DEF-SASI-12-2026.

Que, el 16 de octubre de 2026 a las 2:56:25 PM en atención a dicho requerimiento, el proponente COMWARE S.A. presentó a través de la sección de mensajes de la Plataforma SECOP II, la respuesta correspondiente.

Que, atendiendo la respuesta brindada al requerimiento y con el fin de efectuar la revisión correspondiente por parte del Comité Evaluador Técnico y Económico, la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el numeral 2.7 del documento complementario del Pliego de Condiciones Definitivo, el 20 de octubre de 2016, expidió la Adenda No. 11 al proceso DEF-SASI-12-2026.

Que, una vez analizados los argumentos presentados por el proponente COMWARE S.A., el Comité Evaluador Técnico y Económico, concluyó que: *"encuentra que la reducción del precio ofertado cuenta con una explicación de naturaleza comercial, técnica y financiera, sustentada en las condiciones de adquisición del licenciamiento IBM Informix, los descuentos comerciales asociados a su condición de canal autorizado, el aprovechamiento de infraestructura y personal*

especializado existentes, la optimización de los costos operativos, la incidencia favorable de la variación cambiaria señalada y la capacidad financiera y organizacional soportada por el proponente en su oferta y que fue valorada por el comité evaluador financiero, conforme se evidencia en los soportes del proceso.

Por lo expuesto, el Comité Evaluador Técnico y Económico considera que el valor final ofertado por el proponente COMWARE S.A. correspondiente a $409.646.564,98, IVA incluido, representa una reducción aproximada del 39,77 % respecto del presupuesto oficial, sin que ponga en riesgo la ejecución del contrato, en atención a las condiciones económicas particulares expuestas por dicho proponente, sin que pueda considerarse como un precio artificialmente bajo.

Por lo anterior, para efectos del análisis de la justificación del precio, el Comité Evaluador Técnico y Económico considera que los argumentos presentados por el proponente COMWARE S.A. explican razonablemente la estrategia económica del proponente y permiten sustentar una conclusión favorable sobre la razonabilidad de la oferta, en el entendido de que esta mantiene el alcance y las condiciones técnicas exigidas por la Entidad en el proceso de selección.

Esta valoración se efectúa en el marco de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva, considerando que la obtención de condiciones económicas favorables constituye un beneficio para la administración de los recursos públicos, siempre que el menor precio no comprometa la calidad, la oportunidad ni el cumplimiento integral del objeto contractual."

Que, en este orden de ideas, al estar sustentado el valor del último lance ofertado por el proponente COMWARE S.A. como resultado de la subasta inversa electrónica adelantada el 15 de octubre de 2026, el comité evaluador técnico, económico, jurídico y financiero recomendó a la ordenadora del gasto la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DEF-SASI-12-2026 al proponente COMWARE S.A. con NIT 860.045.379-1, por valor de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($409.646.564,98), incluido IVA, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar, teniendo en cuenta que su propuesta cumplió con todos los requisitos mínimos habilitantes exigidos en desarrollo del proceso y ofreció el menor precio, atendiendo las reglas señaladas en el documento complementario del pliego de condiciones definitivo y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DEF-SASI-12-2026, cuyo objeto es la "*Adquirir la actualización del licenciamiento y prestar el soporte y mantenimiento, con bolsa de horas de análisis técnico, para el motor de base de datos IBM Informix*", al proponente COMWARE S.A. con NIT 860.045.379-1, por valor de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($409.646.564,98), incluido IVA, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la adjudicación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme la siguiente información:

RESOLUCIÓN No. 1547 DE 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
NÚMERO DE CDP	**VALOR DEL CDP**	**FECHA DEL CDP**	**VALOR A UTILIZAR PRODUCTO DE LA ADJUDICACIÓN**	**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO**
152426	$466.940.160	2026-06-05	$255.040.576,79	A-03-03-01-007 DEFENSORÍA PÚBLICA (LEY 24 DE 1992)
	$283.059.840		$154.605.988,19	A-03-03-01-008 FONDO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS LEY 472 DE 1998
VALOR TOTAL DEL CDP	**$750.000.000**	**VALOR TOTAL A UTILIZAR DEL CDP**	**$409.646.564,98**	

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al oferente seleccionado el acto administrativo a través de la plataforma transaccional de SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos en la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional de SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintíun (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

ACTIVIDAD EFECTUADA	NOMBRE	Cargo	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Ángela Pilar Pareja Garzón	Abogada Contratista Secretaría General		Octubre de 2026
Revisado por	Claudia Milena Collazos Sáenz	Coordinadora Grupo Interno de Contratación		Octubre de 2026
Revisado por	Camila Lucia Montes Ballestas	Abogada Contratista Secretaría General		Octubre de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				